



ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL VALLE DEL ITATA
REGIÓN DEL BÍO BÍO
PROVINCIA DE ÑUBLE
COMUNA DE COBQUECURA

ORD.: 009/.

ANT.: Ordinario 165 de fecha 21 de enero de 2015, responde a
solicitud e indica observaciones.

MAT.: Responde observaciones.

Cobquecura, 02 de Febrero de 2015.-

DE: Osvaldo Antonio Caro Caro
Presidente
Asociación de Municipalidades del Valle del Itata.

A: Sr.
Ricardo Cifuentes Lillo
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo -
SUBDERE

Por medio del presente y junto con saludar tengo el agrado de adjuntar documentos solicitados mediante el Ordinario 165 de fecha 21 de enero de 2015, donde se nos solicita por parte de la subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo subsanar las observaciones para los efectos de proceder a la inscripción de la Asociación en el Registro único de Asociaciones Municipales, haciendo mención a lo siguiente;

De acuerdo a lo que establece la Ley 20.527, en su Artículo transitorio, Las asociaciones municipales actualmente constituidas en conformidad a la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, podrán gozar de personalidad jurídica por el simple depósito de sus estatutos en la Subsecretaría de Desarrollo Regional y



Administrativo, los que previamente deberán ajustarse a lo dispuesto en los artículos 141 y 143 de este cuerpo legal. Es por ello, que esta Asociación Constituida el año 1995 se ha acogido a esta modalidad, Modificando sus estatutos de acuerdo a lo que señala este cuerpo legal previo acuerdo de los Honorables Concejos Municipales, y en cuanto a la elección del directorio y a la modificación de los estatutos informo que lo hemos realizado en dos reuniones distintas, por lo que nuevamente se redujo a escritura pública las dos actas y los estatutos, esto con el objeto de cumplir con lo solicitado en el oficio 165, dado que como somos una Asociación antigua no corresponde que realicemos una asamblea constitutiva de directorio provisional, pues solo se han elegido los cargos que faltaban de acuerdo a lo que establece la Ley 20.527 y como se menciona en las actas que se adjuntan.

Se adjunta;

1. Copias de las actas de los Honorables Concejos Municipales en las cuales se aprobó la modificación de los estatutos, firmadas por los Respective Secretarios municipales adjuntando certificado.
2. Copia de la Reducción de Escritura Publica de las actas de modificación de los estatutos y de la elección del directorio de de la Asociación.
3. Copia de los Estatutos de la Asociación.
4. Copia del Acta N° 05 De la Reunión de Directorio de la Asociación de Municipalidades del Valle del Itata; se eligen los cargos faltantes del Directorio.

5. Copia del Acta N° 06 de la Reunión de Directorio de la Asociación de Municipalidades del valle del Itata; aprueba modificación de estatutos de acuerdo a lo que establece la Ley N° 20.527.
6. Copia del acta de constitución de fecha; 18 de octubre de 1995.
7. Copia Repertorio N° 187; Constitución y reglamento de la Asociación de Municipalidades de las comunas de Cobquecura, Quirihue, Ninhue, San Nicolás, Portezuelo, Trehuaco, Coelemu y Ranquil.
8. Copia Repertorio N° 161 de la reducción de escritura publica del complementación del acta de constitución de la Asociación de municipalidades de las comunas del secano Costero, de fecha 24 de abril de 2003.
9. Copia del Acta N° 03, Se aprueba Modificación del Nombre de la Asociación, quedando en adelante como Asociación de Municipalidades del Valle del Itata.

Sin otro particular y esperando una favorable acogida, le saluda,



Oswaldo A. Caro Caro
Presidente

Asociación de Municipalidades Valle del Itata

OCC/TVF/xcs

Distribución: /

- El indicado
- Archivo Asociación